



AVISO IMPORTANTE

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MÉDICA
JUNTA EXAMINADORA DE OPTÓMETRAS DE PUERTO RICO

Aviso Importante

CONVOCATORIA A EXAMEN DE REVÁLIDA PARA OPTÓMETRA

FECHA DE EXAMEN

4 DE NOVIEMBRE DE 2025

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DESDE

EL 13 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Los formularios para la solicitud del examen de reválida de optómetras, aprobados por la Junta Examinadora de esta profesión, están disponibles en la página "web" del Departamento de Salud <https://www.salud.gov.pr/optometra>.

Para información sobre la solicitud, fecha, costo u otro aspecto, puede comunicarse con la oficina de la Junta Examinadora, al teléfono 787-999-8989, extensión 6590, al correo electrónico margery.figueroa@salud.pr.gov o visitar la oficina de la Junta, localizada en la siguiente dirección:

Edificio GM Group, en el tercer piso (frente al antiguo edificio La Electrónica), urb. Caribe, calle Ponce de León #1590, carretera núm. 1, de Río Piedras a Caguas.

Se requiere que las visitas a la oficina de la Junta sean coordinadas a través de: profesionalesdelasalud.turnospr.com. Para recibir asistencia técnica, escriba a supportsaluddigital@salud.pr.gov.

El Manual de Procedimientos y Reválida, publicado por la Junta Examinadora, está disponible según la disposición de la Ley Número 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada. El mismo contiene las normas sobre todo el procedimiento del examen de reválida. El examen tiene un costo de \$50.00 para solicitar.

Nota de Pase: La puntuación mínima requerida para aprobar el examen será de setenta y cinco por ciento (75%) de su valor total.

**EL HORARIO PARA RADICAR DOCUMENTOS
ES DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M.**

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS
NI FUERA DE LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA.**


Lcda. Dana Miró Medina
Directora Ejecutiva
DLMPs


Dr. Luis Aramburu Díaz
Presidente
Junta Examinadora de
Óptometra de Puerto Rico



DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO